

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre del día 3 de mayo de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,554	69,764
1 Dólar canadiense	64,493	64,687
1 Franco francés	14,101	14,143
1 Libra esterlina	166,595	167,098
1 Franco suizo	16,034	16,082
100 Francos belgas	140,095	140,518
1 Marco alemán	17,445	17,497
100 Liras italianas	11,159	11,192
1 Florin holandés	19,209	19,267
1 Corona sueca	13,453	13,493
1 Corona danesa	9,320	9,348
1 Corona noruega	9,738	9,767
1 Marco finlandés	16,636	16,686
100 Chelines austríacos	269,150	269,962
100 Escudos portugueses	242,780	243,513
1 Dólar de cuenta (1)	69,554	69,764
1 Dirham (2)	13,749	13,791

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio 21 julio 1963 (ver norma 5.ª, Circular número 216 de este Instituto)

Madrid, 6 de mayo de 1968

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará para la semana del 6 al 12 de mayo de 1968, salvo aviso en contrario:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,48	69,83
1 Dólar canadiense	63,98	64,30
1 Franco francés	14,05	14,12
100 Francos C. F. A.	27,49	27,76
1 Libra esterlina (1)	166,15	166,99
1 Franco suizo	15,99	16,07
100 Francos belgas	137,59	138,97
1 Marco alemán	17,39	17,48
100 Liras italianas	11,05	11,16
1 Florin holandés	19,11	19,21
1 Corona sueca	13,37	13,44
1 Corona danesa	9,25	9,30
1 Corona noruega	9,68	9,73
1 Marco finlandés	16,44	16,60
100 Chelines austríacos	267,54	270,21
100 Escudos portugueses	241,66	242,86
1 Dirham	11,23	11,34
1 Cruceiro nuevo (2)	16,78	16,94
1 Peso mejicano	5,33	5,38
1 Peso colombiano	3,13	3,16
1 Peso uruguayo	0,12	0,13
1 Sol peruano	1,20	1,21
1 Bolívar	14,99	15,14
1 Peso argentino	0,14	0,15
100 Dracmas griegos	214,48	215,55

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 29 de abril de 1968 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada Subvencionada número 3, situada en la planta baja, centro izquierda, de la casa número 26 de la calle José Barbastre —barrio de La Elipa—, de Madrid, de don Miguel Romero Castillo, y la vivienda sita en la partida Copa D'or Torre, llamada Senén, número 7, de Lérida, de don Senén Prat Masanés.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números M-VS-3237/61 y L-VS-25/60, de Renta Limitada Subvencionada, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don Miguel Romero Castillo y don Senén Prat Masanés de la vivienda número 3, situada en la planta baja, centro izquierda, de la casa número 26 de la calle José Barbastre —barrio de La Elipa—, de esta capital, y la vivienda sita en la partida Copa D'or Torre, llamada Senén, número 7, de Lérida, respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las viviendas de Renta Limitada Subvencionadas número 3, situada en la planta baja, centro izquierda, de la casa número 26 de la calle de José Barbastre —barrio de La Elipa—, de esta capital, solicitada por su propietario, don Miguel Romero Castillo, y la sita en la partida Copa D'or Torre, llamada Senén, número 7, de Lérida, solicitada por su promotor, don Senén Prat Masanés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 29 de abril de 1968 por la que se descalifican las casas baratas números 1, 2 y 45 de la calle de Luis Jover, y las números 17, 20 y 31 de la calle de Jerónimo Marsal, de doña María Rosell Boix, don Felu Barbará Manent, don Dionisio Masuet Carbonell, don José Rectoré Matamoros, don Domingo Llibre Recto y doña Josefa Noguera Bartoméu, respectivamente, todas de Vilasar de Mar (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña María Rosell Boix, don Felu Barbará Manent, don Dionisio Masuet Carbonell, don José Rectoré Matamoros, don Domingo Llibre Recto y doña Josefa Noguera Bartoméu, solicitando descalificación de la casa barata número 1 de la calle de Luis Jover, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de Vilasar de Mar (Barcelona); la casa barata número 2 de la calle de Luis Jover, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de Vilasar de Mar (Barcelona); la casa barata número 45 de la calle de Luis Jover, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de Vilasar de Mar (Barcelona); la casa barata número 17 de la calle de Jerónimo Marsal, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de Vilasar de Mar (Barcelona); y la casa barata número 20 de la calle de Jerónimo Marsal, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de Vilasar de Mar (Barcelona); y la casa barata número 31 de la calle de Jerónimo Marsal, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de Vilasar de Mar (Barcelona), respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 1 de la calle de Luis Jover, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de Vilasar de Mar (Barcelona), solicitada por su propietario, don Felu Barbará Manent; la casa barata número 2 de la calle de Luis Jover, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de Vilasar de Mar (Barcelona), solicitada por su propietario, don Felu Barbará Manent; la casa barata número 45 de la calle de Luis Jover, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de Vilasar de Mar (Barcelona), solicitada por su propietario, don Dionisio Masuet Carbonell; la casa barata número 17 de la calle de Jerónimo Marsal, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de Vilasar de Mar (Barcelona), solicitada por su propietario, don José Rectoré Matamoros; la casa barata número 20 de la calle de Jerónimo Marsal, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de